

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2023 DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Expediente: 8/2019-EP-SA

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/65





ANEXO I

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Expediente: 8/2019-EP-SA **Localidad :** Andalucía

Objeto del contrato: El objeto del Contrato es la prestación de un servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un Plan Estratégico para la Agencia IDEA, que recoja la planificación estratégica a seguir en el periodo 2020-2023 de acuerdo con su Ley de Creación y sus Estatutos y siendo coherente con el marco de la planificación económica del nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía (en adelante "Servicio").

La definición de este nuevo Plan Estratégico debe responder a los siguientes objetivos específicos:

- Disponer de un análisis estratégico que tenga en cuenta los factores internos y externos que configuran la actividad de la Agencia IDEA como agente clave en el desarrollo de la economía y la creación de empleo en Andalucía.
- Consolidar una metodología participativa de planificación, ejecución, seguimiento, control y evaluación continua que permita identificar las necesidades actuales y futuras de recursos y también el modelo organizativo óptimo y la forma más adecuada de adaptación continua a las necesidades.
- Articular las líneas de actuación, planteando diferentes alternativas, definiendo o redefiniendo instrumentos según los recursos de los que se dispone y teniendo en cuenta las previsiones económicas, estableciendo prioridades de actuación.
- Establecer indicadores de medida que sirvan como baremo del estado de las distintas actividades desarrolladas por la Agencia así como de seguimiento y evaluación para el Plan Estratégico, bajo un enfoque de transparencia.
- Alcanzar y mantener, mediante la implantación de los proyectos y acciones definidos en el mismo, los cometidos estratégicos de la Agencia, a través de las estrategias descritas.
- Contribuir a mejorar y afianzar el posicionamiento de la Agencia IDEA como agente clave en el desarrollo de la economía y la sociedad andaluzas.
- Promover la excelencia desde un enfoque integral y como premisa para dar el mejor servicio a la Junta de Andalucía y a la sociedad andaluza.

En este sentido, los contenidos principales de este Plan Estratégico son:

- ✓ Plan de comunicación interna, para trasladar a los trabajadores de la organización el alcance de los trabajos a realizar y que anime a la participación activa en su proceso de redacción.
- ✓ Elaboración del análisis estratégico, que incluirá análisis interno y externo, identificación de líneas de mejora e identificación de nuevas oportunidades.
- ✓ Formulación del Plan Estratégico, que deberá incluir los objetivos, las líneas de acción planteadas y las acciones programadas para ser implementadas.
- ✓ Definición del Sistema de Seguimiento y Evaluación, que incluirá un cuadro de mando que permita realizar el seguimiento continuo de las acciones y la evaluación periódica de sus resultados.
- ✓ Desarrollo de un proceso participativo a varios niveles en el que los trabajadores, los órganos consultivos y la ciudadanía en general puedan encontrar una vía para proponer ideas e iniciativas.
- ✓ Definición de la estrategia de comunicación que permita trasladar a los grupos de interés, a la propia organización y a la sociedad en general, los nuevos planteamientos de la Agencia IDEA.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/65





✓ Evaluación de diseño de todo el proceso de redacción del Plan Estratégico, que de manera iterativa e interactiva garantice la coherencia interna y externa, así como la pertinencia y relevancia de los avances en dicho Plan.

Todo lo anterior, atendiendo a los principios de calidad que exigen las certificaciones de la Agencia IDEA, a la transparencia que marca la Ley de Transparencia de Andalucía y a la normativa específica que establece su designación como Organismo Intermedio de la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020, así como su designación como Agente Financiero del Fondo Público Andaluz, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional única del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, y la Orden por la que se dictan actos de ejecución del citado Decreto-ley, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero (en adelante, la Orden) de fecha 30 de abril de 2018.

Código CPV: 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.

Información relativa a los lotes.

División en lotes: No.

Justificación de la no división del contrato en lotes:

- Es un servicio de entregas por hitos acumulativos, ya que el diseño afecta a la gestión, ésta a los resultados y, por supuesto, a las acciones que se propongan. En este sentido, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las diferentes fases están previstas de forma continuada con lo que la ejecución de cada una está muy vinculada a los resultados de la anterior.
- La necesaria coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y por la participación de una pluralidad de contratistas diferentes, ya que se complicaría la ejecución del programa de trabajo y la transmisión de resultados de las fases anteriores, pudiendo frenar la correcta secuencia de fases y etapas prevista.
- La división en lotes del objeto del contrato prolongaría el proceso, ya que hay tareas que se pueden y deben ir solapando para cumplir plazos, aprovechar sinergias y conseguir economías de escala.
- La división en lotes del objeto del contrato provocaría un incremento del coste del servicio ya que cada adjudicataria debería dedicar tiempo y recursos a analizar los mismos antecedentes, el mismo marco lógico, elaborar programas de trabajo fragmentados y realizar trabajo de campo redundante, entre otros.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Presupuesto de licitación

(IVA excluido): 120.567,53 € IVA: 25.319,18 € Total con IVA: 145.886,71 €

En letra (IVA excluido):

Ciento veinte mil quinientos sesenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos de euro.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/65





Importe desglosado:

	Total
a) TOTAL Mano de obra directa de la prestación	96.450,00€
b) TOTAL Gastos Materiales de la prestación	5.106,21€
c) TOTAL Costes directos de la prestación (a+b)	101.556,21 €
d) TOTAL Costes indirectos de la prestación (suministros, amortización equipos, alquiler local, teléfono y gastos generales de estructura) 12% costes directos	12.186,75€
TOTAL Costes de la prestación (c+d)	113.742,96€
Beneficio Industrial 6%	6.824,58€
TOTAL presupuesto base de licitación	120.567,53€

- En este sentido, los costes salariales y los de seguridad social con desagregación de género y categoría profesional son:

Trabajador/a	Categoría profesional	Cantidad	Coste salarial	Seguridad Social (a cargo de la empresa)	Total
Coordinadora/Coordinador	Ingenieros y Licenciados	1	3.465,00 €	8.085,00 €	11.500,00€
Técnica/Técnico sénior	Ingenieros y Licenciados	2	11.250,00€	26.250,00 €	37.500,00 €
Técnica/Técnico junior	Ingenieros y Licenciados	2	10.440,00 €	24.360,00 €	34.800,00 €
Evaluadora/Evaluador	Ingenieros y Licenciados	1	2.160,00€	5.040,00 €	7.200,00 €
Administrativa/Administrativo	Oficial administrativo	1	1.620,00€	3.780,00 €	5.400,00€
	_	Total	28.935,00€	67.515,00 €	96.450,00€

En relación con los cálculos de costes de personal, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, se ha desglosado por género y categoría profesional cada una de las personas que deben trabajar en el contrato teniendo en cuenta el número y la dedicación de cada una de las personas que deben participar en el contrato y se ha comprobado que los salarios de estas personas en ningún caso son inferiores a los establecidos en el convenio laboral de referencia, en este caso el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública que apareció registrado y publicado mediante Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE número 57, de 6 de marzo de 2018).

Valor estimado: 120.567,53 €

Método de cálculo: coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido.

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado

Revisión del Precio: No

Financiación con Fondos Europeos: No.

Tipo de Fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazo o rendimiento: No.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/65





3. PLAZO DE EJECUCIÓN y PRÓRROGA DEL CONTRATO:

Plazo total (en meses):

El contrato se ejecutará siguiendo las fases que se plantean más adelante, fijándose los plazos máximos en los que deben estar terminadas cada una de ellas y puestos a disposición de la Agencia IDEA los entregables previstos, a contar todos y cada uno de los plazos máximos desde la formalización del contrato. Las fases no deben ser consideradas secuenciales ya que algunas pueden realizarse de forma paralela en función de los contenidos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos plazos máximos pueden tener ampliaciones que se acuerden por el responsable del contrato, de forma justificada y siendo oportunamente notificadas al adjudicatario. Las ampliaciones no podrán superar en ningún caso la duración inicialmente establecida para cada una de las fases.

El mismo día de la formalización del contrato se efectuará la reunión inicial de los trabajos, y con ello el responsable del contrato dará la orden de inicio.

Los plazos establecidos para las diferentes fases son los siguientes:

FASE	PLAZOS MÁXIMOS(*)
Programa de Trabajo	2 semanas
Plan de Comunicación Interna	a 2 semanas
Análisis estratégico	8 semanas
Formulación estratégica	16 semanas
Seguimiento y Evaluación	18 semanas
Participación abierta	22 semanas
Revisión final	23 semanas
Estrategia de Comunicación	23 semanas
Finalización de los trabajos	24 semanas

(*) La formalización del contrato marca el inicio desde el que se deben contar estos plazos máximos.

Posibilidad de prórroga: No.

4. PERFIL DE CONTRATANTE.

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg70701_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/65





5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento de adjudicación:	Abierto	
Tramitación del expediente:	Ordinaria: X	Urgente:
Contrato sujeto a regulación armonizada: No)	
Contrato susceptible de recurso especial el Variantes o mejoras: No.	n materia de contratación: Sí	
Único criterio de adjudicación relacionado o	con los costes: No	
Comité de personas expertas u Organismo l	técnico especializado para eval	luar las ofertas: Sí
Indicación global relativa a todos los crite (sección α , parte IV), (cláusula 9.2.1 cumplimentarse la Sección α "Indicación	del PCAP): Sí, de la part	e IV del DEUC únicamente deber
Plazo máximo para efectuar la adjudicación	: Dos meses.	
Importe de la compensación a las licitadoras	: No se establece.	
Importe máximo de los gastos de publicida	d de licitación del contrato: N	o procede.
Aportación de DNI u otro documento identific	cativo oficial: Si.	
Acreditación de la documentación previa telemáticos: No.	a la adjudicación mediante	medios electrónicos, informáticos o
Requisitos relativos a la organización, desti por la normativa aplicable: No	no de sus beneficios, sistema:	s de financiación u otros determinado
Incorporación de oficio del certificado expedi	do por el Registro de Licitadore	es; No.
Organismos de los que las personas licitad		ación pertinente sobre las obligaciones
previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No	D	
).	
previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No	D.	

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Anexos al PCAP

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/65

Garantía definitiva: Sí. El 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).





Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí.

Forma: Mediante retención en la primera factura que se presente, salvo que el importe de la factura no alcance el importe total de la garantía, en cuyo caso se retendrá el importe total de la primera factura, y la cantidad restante se retendrá en la siguiente factura y así sucesivamente hasta que se haya alcanzado el importe total de la garantía definitiva.

Condiciones: El contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía en el plazo conferido al efecto en la cláusula 10.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía complementaria: No.

Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.

7.- SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

En caso de integración de la solvencia con medios externos: Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: No procede.

Exigencia de responsabilidad conjunta en caso de que las personas licitadoras recurran a las capacidades de otras en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera: No.

Otra documentación acreditativa de la aptitud para contratar: No.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/65





8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pago Único / Pagos parciales: Pagos parciales, tras la recepción de conformidad por el responsable del contrato de los trabajos correspondientes a cada una de las fases que se indican y una vez presentada la factura, siendo cada uno de los pagos por los porcentajes del importe de adjudicación señalados a continuación:

Hito	Fase	Pago
H1	Programa de trabajo.	10%
	Plan de comunicación interna.	
H2	Análisis estratégico.	30%
Н3	Formulación estratégica.	40%
	Sistema de seguimiento y evaluación.	
H4	Participación abierta.	20%
	Revisión final.	
	Estrategia de comunicación.	
	Finalización de los trabajos.	
	TOTAL	100%

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: El plazo máximo será de 30 días.

Registro para presentación de facturas: En la sede de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en su Registro Único.

Órgano de contratación: Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Destinatario: Departamento de Programas Regionales de la Agencia IDEA.

9.- SUBCONTRATACIÓN.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No.

Obligación de cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC: Información relativa a los subcontratistas <u>en cuya capacidad no se basa el operador económico</u> de la parte II del DEUC: No.

Obligación de aportar la declaración sobre subcontratación requerida en la cláusula 9.2.1 letra B apartado 5: No. La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy Fecha		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/65
			i





10.- PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No.

Se aplicarán las penalidades del artículo 193.3 de la LCSP cuando se incumplan por parte del contratista los plazos parciales máximos de entrega siguientes:

- En las dos primeras semanas de ejecución del contrato, el Programa de trabajo definitivo y el Plan de comunicación interna correspondientes al Hito 1 deberán entregarse conforme al contenido exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo su retraso causa de penalidad por demora en la ejecución parcial conforme al art. 193.3 LCSP.
- La falta de entrega de los entregables correspondientes a los Hitos 2, 3 y 4 dentro de los plazos previstos y
 conforme al contenido exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo su retraso causa de
 penalidad por demora en la ejecución parcial conforme al art. 193.3 LCSP.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: No.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No.

Penalidades por incumplimiento de la obligación prevista en el art. 130 de la LCSP: No.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

La composición del equipo responsable de ejecutar la prestación deberá cumplir con el principio de presencia equilibrada de conformidad con el art 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Si.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: No.

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de garantía: 1 mes.

Confidencialidad:

Se garantizará por la entidad adjudicataria la confidencialidad de la información sobre los hechos, informaciones, declaraciones, conocimiento, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por la Agencia IDEA y por otros organismos y/o entidades, así como de sus resultados, utilizada para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: La información facilitada a la adjudicataria que no sea pública y la recabada por ésta para el desarrollo de los trabajos, tendrá carácter confidencial, en cualquiera de

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
FERNANDO CASAS PASCUAL		
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/65
-	ERNANDO CASAS PASCUAL	ERNANDO CASAS PASCUAL



sus formatos. Por ello esta información deberá ser eliminada y destruida adecuadamente de los archivos físicos y sistemas informáticos utilizados para el desarrollo del contrato tras la finalización del mismo.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Programa de trabajo a presentar por el contratista: Si. La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar un programa de trabajo. Los requisitos para su aprobación, plazo de presentación y contenido se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No.

Cesión del contrato: No.

En caso de contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o de desarrollo y puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, comprende la cesión de este a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: No procede.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí.

Se prevén las siguientes causas de modificación:

1. Condiciones, alcance y límite de la modificación:

Según lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 5,99 %.
- En caso de ser necesaria la modificación del contrato por aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, se eliminarán las obligaciones del contratista en relación con el apartado 3.2.9 Estrategia de Comunicación del Plan Estratégico del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/65





reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 6 %.

- 2. El incumplimiento del principio de representación equilibrada en el equipo responsable de ejecutar la prestación.
- 3. El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales que contempla el Anexo III-A de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4. No alcanzar la conformidad de los entregables conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	11/65





ANEXO II

REQUISITOS DE LOS LICITADORES: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- 1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato: No procede.
- 2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se indica a continuación:

 Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, dado que su duración no es superior a un año.

Esto es:

- Que de la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) resulta que la de mayor importe de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato dado que su duración no es superior a un año, esto es, 180.851,30 euros. (1,5 x 120.567,53 euros).
- Por los tres últimos años concluidos deberá entenderse los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. El licitador tendrá que presentar certificación o nota simple expedida por el Registro Mercantil comprensiva de las cuentas anuales aprobadas y depositadas. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: No procede

La acreditación de las circunstancias señaladas en este Anexo deberá predicarse del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones y habrán de ser acreditadas por el licitador cuya oferta sea calificada como la mejor oferta en los términos contenidos en la cláusula 10.7 de este Pliego.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy Fecha		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/65



ANEXO III-A REQUISITOS DE LOS LICITADORES: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato: No procede.

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia técnica o profesional que se prevén en este Anexo, los cuales se fundamentan en:

- el propio objeto del contrato que es la consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un Plan Estratégico para una entidad cuya actividad y principal objetivo es la satisfacción de intereses generales y que no persiga un fin de beneficio económico, ya sea una entidad de naturaleza pública o una entidad de carácter privado pero que no tenga un fin lucrativo, los cuales difieren de los fines de carácter económico que persiguen las empresas;
- ii) la relevancia que suponen los recursos presupuestarios que gestiona procedentes de Fondos Europeos, siendo a su vez organismo intermedio para el desarrollo y ejecución de estos fondos a través de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020 incluida en Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020; y,
- iii) que los trabajos objeto del contrato implican la necesidad de acceder a información de ámbito internacional para conocer las mejores prácticas desarrolladas en otros países que puedan incorporarse al resultado final del contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará bien por los criterios detallados en apartado 1 o bien por los criterios detallados en los apartados 2 y 3:

1. Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En concreto, los licitadores deberán acreditar haber ejecutado en los últimos cinco años:

- Dos trabajos de consultoría estratégica entendiendo como tales, trabajos de consultoría y/o asistencia técnica para la elaboración de planes estratégicos, por un importe cada uno de ellos de, al menos, la mitad del presupuesto de licitación, y tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
 - Uno de los trabajos deberá ser para cualquiera de los entes, organismos y entidades del sector público comprendidos en los apartados a), b), c), d), e), g), h), j), k) y l) del art. 3.1 de la LCSP o para entidades sin ánimo de lucro.
 - Otro de los trabajos podrá haberse realizado para organizaciones o empresas, públicas o privadas, siempre que esté referido a un área geográfica que incluya diferentes países, esto es, que se trate de trabajos de consultoría y/o asistencia técnica para la elaboración de un plan estratégico con incidencia en varios países.
- Un trabajo de servicios de asistencia técnica para el control, verificación o auditoría de Fondos Europeos para organismos intermedios públicos o privados, autoridades de gestión y/o autoridades de

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/65





certificación o para la propia Comisión Europea, y por un importe de, al menos, la mitad del presupuesto de licitación.

Se entiende por "cinco últimos años" a los sesenta meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, exigiéndose que estos servicios o trabajos estén ejecutados y no sólo adjudicados.

A efectos de acreditar la solvencia que se ha indicado anteriormente, los licitadores deberán presentar una relación de trabajos como la que se propone en Anexo III-B en la que se señale:

- (i) la denominación del objeto del contrato del que se vale para acreditar la solvencia;
- (ii) una breve descripción de los trabajos que comprende (donde pueda apreciarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Anexo);
- (iii) el importe del contrato;
- (iv) la fecha de comienzo y fin de los trabajos; y
- (v) el destinatario de los trabajos.

La relación deberá venir fechada y firmada por la licitadora (si es una persona física) o su representante (si es una persona jurídica).

La elaboración de un Plan Estratégico como éste requiere de una cualificación muy elevada por parte de sus redactores para poder analizar esta complejidad ya referida de la organización y de una capacidad y experiencia reconocidas a la hora de coordinar equipos de trabajo multidisciplinares que serán necesarios para desarrollar los trabajos, así como de una solvencia técnica acreditada para aplicar una metodología coherente y elaborar unas propuestas estratégicas potentes, innovadoras y convincentes que aparezcan recogidas en documentos claros, directos y bien redactados para que puedan ser fácilmente comunicables. Por estas razones se amplía el plazo general de manera que así se pueda garantizar el nivel adecuado de competencia del adjudicatario.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllas encargadas del control de calidad.

El equipo técnico deberá contar con la solvencia técnica y contar con el número de personas que se indican a continuación:

Un/a (1) coordinador/a del proyecto. Las labores de coordinación del proyecto requieren de una persona con una experiencia mínima de 10 años en consultoría y asesoramiento en temas de estrategia empresarial y/o estrategia de organizaciones, debiendo figurar entre los trabajos realizados, al menos, uno de elaboración de planes estratégicos para entidades del sector público de las comprendidas en los apartados a), b), c), d), e), g), h), i), j), k) y l) del art. 3.1 de la LCSP o para entidades sin ánimo de lucro y uno para organizaciones de ámbito multinacional.

La citada experiencia se requiere teniendo en cuenta las actividades que tendrá que acometer: la coordinación de unos trabajos muy complejos que deben estar muy concentrados en el tiempo, por lo que el control de la evolución del proceso debe ser muy exhaustivo para asegurar el

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/65



cumplimiento de plazos; la obligación de mantener una interlocución directa con la alta dirección de la Agencia, integrada en el Comité de Dirección, a la hora de debatir y establecer definitivamente los resultados y avances relevantes en el proceso de definición del Plan Estratégico; asimismo, será necesaria esta experiencia para dirigir adecuadamente los estudios a realizar y para establecer definitivamente las conclusiones de los trabajos realizados por el equipo; por último, deberá contar con experiencia en planes estratégicos de ámbito multinacional europeo, teniendo en cuenta que la actividad de la Agencia está muy influenciada por la normativa y los usos europeos.

- Dos (2) Técnicos/as sénior. El personal técnico sénior debe contar con una experiencia mínima de 3 años en consultoría y asesoramiento en temas de estrategia empresarial y/o estrategia de organizaciones. Además, al menos uno de debe haber participado en un proyecto de este tipo de ámbito multinacional y al menos uno de ellos/as debe haber participado en un trabajo de asistencia técnica para el control, verificación o auditoría de Fondos Europeos.
 - Las labores fundamentales de desarrollo del proyecto requieren de un personal técnico que cuente con experiencia suficiente en los ámbitos en los que se van a desarrollar unos trabajos complejos en organizaciones públicas con múltiples intereses, con gran cantidad de actores implicados y que operan en ámbitos internacionales y europeos.
- Dos (2) Técnicos/as junior. Los/as técnicos/as deberán tener una experiencia mínima de 1 año en consultoría y asesoramiento en temas de estrategia empresarial y/o estrategia de organizaciones.
 - Los desarrollos fundamentales del proyecto deben ser apoyados por técnicos que, si bien no soportan el peso de la ejecución, sí que apoyan de forma necesaria y decisiva las indicaciones del Coordinador y los avances de los técnicos sénior. Esta solvencia se justifica en la necesidad de que los técnicos junior apoyen con suficientes garantías los trabajos complejos que va a asumir los otros técnicos más experimentados.
- Un/a (1) Evaluador/a. Se deberá acreditar la participación en 3 trabajos sobre evaluación de políticas públicas.
 - Los trabajos de evaluación de políticas públicas son muy específicos al tener que considerar multitud de factores y aplicar una metodología propia que exige una experiencia previa en este ámbito, lo que justifica esta solvencia.

La experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza se acreditará mediante Currículum vitae de cada una de las personas propuestas, en el que deberá figurar su nombre y apellidos, titulación, experiencia, señalando expresamente los trabajos efectuados que acreditan el cumplimiento de la experiencia exigida en este Anexo, la empresa para la que realizó dichos servicios y el destinatario de los citados trabajos. El Currículum vitae deberá venir firmado por cada uno/a de los integrantes del equipo propuesto. Adicionalmente, para acreditar la experiencia se aportará la Vida Laboral de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

- 3. Titulación académica, tanto de el/la Coordinador/a del proyecto como del resto de miembros del equipo técnico.
 - Se exige al equipo técnico propuesto que posean una titulación universitaria de Grado, Licenciatura o equivalente.
 - La titulación académica será acreditada mediante copia auténtica o autenticada del título universitario

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/65





oficial.

Esta titulación se entiende esencial para poder desarrollar la multitud de aspectos a considerar, los complejos trabajos a desarrollar y las variadas posibilidades a ofrecer que requiere este contrato.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No.

La acreditación de las circunstancias señaladas en este Anexo deberá predicarse del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones y habrán de ser acreditadas por el licitador cuya oferta sea calificada como la mejor oferta en los términos contenidos en la cláusula 10.7 de este Pliego.

....

Otros Requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí
- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos: Sí

Para la realización de los trabajos objeto del contrato será necesario que la adjudicataria, usando para ello el modelo incluido en el Anexo X-C de este mismo documento, se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato, al menos, al personal que se indica a continuación, que deberá cumplir con los requerimientos de solvencia profesional recogidos anteriormente debiendo indicar los nombres, titulación académica, experiencia y formación requeridos en este Anexo III-A para ejecutar la prestación:

- Un/a (1) Coordinador/a del proyecto, responsable de coordinar los trabajos y designado/a para la dirección del proyecto, que facilitará la interlocución con la Agencia IDEA.
- Dos (2) consultores/as sénior, encargados/as de apoyar a el/la Coordinador/a del proyecto.
- Dos (2) consultores/as junior, encargados/as de apoyar a el/la Coordinador/a del proyecto y a los técnicos sénior.
- Un (1) evaluador, encargado /a de realizar las labores correspondientes a la evaluación de diseño.

En atención al artículo 202.2 de la LCSP para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y como condición especial de la ejecución del mismo, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, se exige que la composición del equipo consultor deberá cumplir con el principio de presencia equilibrada de conformidad con el art 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Esta condición especial claramente relacionada con el objeto del contrato responde a la necesidad de que el equipo que enjuicie y proponga recomendaciones lo haga teniendo en cuenta todas las perspectivas, lo que contribuirá o combatir las condiciones de desigualdad entre hombre y mujeres.

A los debidos efectos, la licitadora que haya presentado la mejor oferta deberá presentar el Curriculum Vitae (CV) firmado de cada persona que se adscriba al contrato, así como copia auténtica o autenticada del documento acreditativo del título universitario oficial. Del CV deberá extraerse claramente el cumplimiento de los requisitos señalados, de forma que deberá indicarse expresamente la titulación, experiencia y formación específica exigidas. Adicionalmente, se aportará la Vida Laboral de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. En todo caso, los CV y las Vidas Laborales no serán necesarios si ya han sido aportados previamente como medio de acreditación de la solvencia técnica.

Los cambios en las personas adscritas al trabajo deberán comunicarse al responsable del contrato de forma fehaciente, señalando quienes serán las personas sustituidas y acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos antes indicados. El/la responsable del contrato deberá

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	16/65





autorizar expresamente la sustitución.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí
- Penalidades en caso de incumplimiento: No

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg70701_wNy		13/01/2020
Firmado Por	ERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		17/65





ANEXO III-B

RELACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS EN EL CURSO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS

Dª./D.

con DNI nº

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en nombre y representación de la licitadora....., que la relación de servicios efectuados en el curso de los últimos cinco años es la siguiente:

		I		
	[Indicar denominación del servicio] ¹	Importe en euros (IVA excluido)	Fecha de comienzo de los trabajos	Fecha de fin de los trabajos
Servicio 1	Trabajos incluidos en el contrato:			
Ser	Destinatario del contrato:			
	[Indicar denominación del servicio]	Importe en euros (IVA	Fecha de comienzo de	Fecha de fin de los
		excluido)	los trabajos	trabajos
25	Trabajos incluidos en el contrato:			
Servicio 2	Destinatario del contrato:			
	[Indicar denominación del servicio]	Importe en euros (IVA excluido)	Fecha de comienzo de los trabajos	Fecha de fin de los trabajos
Servicio 3²	Trabajos incluidos en el contrato:			
₽ B	Destinatario del contrato:			

En [...] a [...] de [...] de 20___

Fdo: [Firma de la persona física licitadora, o en caso de persona jurídica, firma del representante legal.]

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	18/65



¹ La denominación del servicio deberá corresponderse con el título del certificado de buena ejecución.

² En su caso, incluir un cuadro por cada servicio del que pretenda hacerse valer para acreditar la solvencia.



ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1 ANEXO IV-A

DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) será accesible a través de la siguiente dirección:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

- 1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como "DEUC XML".
- 2. Ir al siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
- 3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
- 4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
- 5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
- 6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, imprime y firma por el licitador, en caso de persona física, o por su representante, en caso de tratarse de persona jurídica, para su presentación en formato papel.

En caso de no utilizar el servicio DEUC electrónico se facilita un documento en formato odt para su cumplimentación en soporte papel. Cuando en dicho documento se hace referencia a los términos "poder adjudicador" o "entidad adjudicadora" por tal, ha de entenderse la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC, se encuentra en la dirección electrónica indicada al comienzo de este anexo y en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.asp
- En el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/65





DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.

Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.

Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Parte III. Criterios de exclusión:

Sección A: Motivos referidos a condenas penales.

Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.

Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicadora o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

Sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección A: Idoneidad

Sección B: Solvencia económica y financiera.

Sección C: Capacidad técnica y profesional.

Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. (No procede su cumplimentación al tratarse de un procedimiento abierto).

Parte VI. Declaraciones finales.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/65





<u>PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR O</u> LA ENTIDAD ADJUDICADORA

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico¹ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente² publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

DOUE S [], fecha [], página []

Número del anuncio en el DO S: [][][][]/S [][][][][][][][][][][]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): []

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

IDENTIDAD DEL CONTRATANTE 3	Respuesta
Nombre:	[]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁴	[]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁵	[]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

1 Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.

- 2 En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.
- 3 Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio de licitación. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- 4 Véanse los puntos II. 1.1 y II 1.3 del anuncio pertinente.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg70701_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/65





5 Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	
Número de IVA, en su caso:	[]
Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[]
Dirección postal:	[]
Persona o personas de contacto ⁶	[]
Teléfono:	[]
Correo electrónico:	[]
Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	[]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa? 7	[] Sí [] No
Únicamente en caso de contratación reservada ^a : el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ^a o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	[] Sí []No
Si la respuesta es afirmativa,	
¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?	[]
En caso necesario, especifiquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[]

6 Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

7 Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuente con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 2 millones de euros.

Pequeña empresa: empresa que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anula o balance total anual no exceda de 10 millones de euros.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuente con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no exceda de 43 millones de euros

8 Véase el anuncio del contrato, punto III.1.5.

9 Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/65



En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	[]Sí []No []No procede
En caso afirmativo:	
Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.	
a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a) []
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] []
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ¹⁰ :	c)[]
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) [] Sí [] No
En caso negativo:	
Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.	
ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:	
e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?	e) [] Sí []No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] []
Elaboración Plan Estratégico 2020-2023	

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/65





10 Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ¹¹ ?	[] Sí [] No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados	presentan un formulario DEUC separado.
En caso afirmativo:	
a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):	a): []
b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:	b): []
c) En su caso, nombre del grupo participante:	c): []
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos:	[];
Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[]
Dirección postal:	[]
Teléfono:	[]
Correo electrónico:	[]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,)	[]

¹¹ En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras	[] Sí [] No

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	24/65



entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate¹²

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información).

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar	[] Sí [] No
alguna parte del contrato a terceros?	En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos:
	[]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

12 Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de calidad: parte IV, sección C, punto 3.

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

- 1. Participación en una organización delictiva 13.
- 2. Corrupción¹⁴.
- 3. Fraude¹⁵.
- 4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas¹⁶.
- 5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo¹⁷.
- 6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos¹⁸.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/65
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/65





- 13 Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAl del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
- 14 Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
- 15 En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de intereses financiero de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).
- 16 Tal como se definen en la Decisión marco 2002/475/JAl del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal y como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
- 17 Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).
- 18 Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	[] Sí [] No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] [] 19
En caso afirmativo, indíquese ²⁰ : a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []:	a) Fecha:[], punto(s): [], razón o razones: [] b) []
c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	c) Duración del período de exclusión [] y puntos de que se trate []; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/65





	documentación): [] [] ²¹
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección) ²² ?	[] Sí []No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas ²³ :	[]

- 19 Repítase tantas veces como sea necesario.
- 20 Repítase tantas veces como sea necesario.
- 21 Repítase tantas veces como sea necesario.
- 22 De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.
- 23 La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc).

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[] Sí []No	
	Impuestos	Cotizaciones Sociales
En caso negativo, indíquese:		
a) País o miembro de que se trate	a) []	a) []
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) []	b) []
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1. A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) [] Sí [] No	c1) [] Sí []No
- ¿Es esta resolución firme y vinculante?	-[] Sí [] No	- [] Sí []No
- Indíquese la fecha de la condena o resolución.	- []	-[]
- En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión.	-[]	-[]
2. Por otros medios. Especifíquese.	c2) []	c2) []
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) [] Sí [] No En caso afirmativo, especifíquese:	d) [] Sí [] No En caso afirmativo, especifiquese:

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/65



	[]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) 24:
formato electrónico, sírvase indicar:	[] [] []

²⁴ Repítase tantas veces como sea necesario.

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL²⁵

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.

	<u> </u>
Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental 26?	[] Sí [] No
aboral, social y medicambiental	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)?
	[] Sí [] No
	Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:
	[]
Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones 27:	[] Sí [] No
a) En quiebra	
b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación	
c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores	
d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales	
e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal	
f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas	
En caso afirmativo:	
- Especifíquese:	-[]
- Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo	-[]

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/65





referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias ²⁸ :	
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	
(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):	[] [] []

25 Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

26 Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

27 Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

28 No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económico en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción** posible aun en el caso de que el operador económico esté en

condiciones de ejecutar el contrato.

condiciones de ejecular el contrato.	
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave [®] ?	[] Sí []No
En caso afirmativo, especifíquese:	[]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?
	[] Sí []No
	Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:
	[]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia ³⁰ ?	[] Sí []No
En caso afirmativo, especifiquense:	[]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?
	[] Sí [] No
	Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:
	[]
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación?	[] Sí [] No
En caso afirmativo, especifíquense:	[]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?	[] Sí []No
En caso afirmativo, especifíquense:	[]

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	29/65



¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?	[] Sí []No
En caso afirmativo, especifíquese:	[]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?
	[] Sí []No
	Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:
¿Puede el operador económico confirmar que:	[] Sí []No
a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,	
b) no ha ocultado tal información,	
c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y	
d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	

- 29 En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.
- 30 Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación?	[] Sí [] No
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] [] [] []
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	[] Sí [] No

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	Código: 7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	30/65





Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[]
--	----

31 Repítase tantas veces como sea necesario.

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

α: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección		Respuesta		
	Cumple con todos los criterios de selección requeridos:	[] Sí [] No		

A. IDONEIDAD.

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta		
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento ³² :	[]		
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):		
	[] [] []		
2) Cuando se trate de contrato de servicios:			
¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar	[] Sí [] No		
afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?	En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito:		
	[] [] Sí [] No		
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] []		

32 Tal y como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/65





B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Coh annois soonémics y financia	Peanwarte			
Solvencia económica y financiera 1a) Su volumen de negocios anual (general) durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:				
Y/o				
1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente ³³ :	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [], [] []moneda			
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] []			
2a) Su volumen de negocios anual (específico) durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	Ejercicio: [] volumen de negocios: [][]moneda Ejercicio: [] volumen de negocios: [][]moneda Ejercicio: [] volumen de negocios: [][]moneda			
Y/o				
2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ³⁴ :	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [], [] []moneda			
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] []			
Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[]			
4) En relación con las ratios financieras ³⁵ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s)	(indicación de la ratio requerida −ratio entre x e y∞)- y del valor:			
ratio(s) requerida(s) es el siguiente:	[], [] ³⁷			
Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] []			

33 Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de contratación lo permiten.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/65





- 34 Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de contratación lo permiten.
- 35 Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
- 36 Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
- 37 Repítase tantas veces como sea necesario.

5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:	[][]moneda
Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] []
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:	[]
Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] []

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta			
1) Contratos públicos de servicios:				
Durante el período de referencia ³⁶ , el operador económico ha prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación: []			
Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados ³⁹ :	Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios

38 Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de cinco años.

39 En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los servicios de que se trate.

2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos []	
---	--

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/65





técnicos ⁴⁰ siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad:	
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:	[]
4) Cuando los servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de servicios que sean necesarios para un fin particular:	
¿Autorizará el operador económico que se verifique ⁴¹ su capacidad de producción, su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	[] Sí [] No
5) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales:	
a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación)	a) []
b) Su personal directivo:	b) []
6) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[]
7) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [], [] [], [] [], [] Año, número de directivos: [], [] [], []
	[], [] [], []

- 40 Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.
- 41 La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo del país en el que esté establecido el proveedor de servicios.

8) El operador económico dispondrá de la maquinaría , material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[]
9) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ²² la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[]

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/65





42 Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deber cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (ver la parte II, sección C, más arriba).

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?	[] Sí [] No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone.	[] []
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] []
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?	[] Sí [] No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone:	[] []
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] [] []

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/65





PARTE V: (No procede la cumplimentación de la PARTE V al tratarse de un procedimiento abierto).

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes Il-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita 43

,0

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [Indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)]

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [......]

- 43 Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.
- 44 Dependiendo de la aplicación a nivel de nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de Directiva 2014/24/UE.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/65





ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1 ANEXO IV-B

SOBRE NÚMERO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). [EN EL SUPUESTO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE

			L SUPUESTO DE PER			Documento	Nacional	de	Identidad
n°			en su condición de	9		[indicar la re		-	
			o de administración						
D./Dª			L SUPUESTO DE PER		con	Documento	Nacional	de	Identidad
			SU PERSONAL RESPO		NTE EL (ÓRGANO DE CON	TRATACIÓN DE	EL CONT	RATO:
1.	dec		ectos de lo dispuesto que (<i>señalar según p</i> pria):						
			NO forma parte de ι previstas en el artícι				guna de las circ	unstanci	ias
			SÍ pertenece al grup composición de la e	•			r relación con la	a denom	inación y
	circ aju:	unst sta a	supuesto de pertene ancias previstas en el la realidad de la estr A <i>sola opción y siendo</i>	artículo 42 del C uctura del grupo	Código de empresa	Comercio, DECL rial y que (<i>señala</i>	ARA que la rela	ación que	e adjunta se
			concurren a la licitac artículo 42.1 del Códi		sas del g	rupo que se encu	ientren en algu	no de lo	s supuestos
			concurren a la licitaci artículo 42.1 del Códi	-	_		_		
2.	Trib	ounal	si procede cuando si les españoles de cuald el contrato, con renund	quier orden, para	todas las	incidencias que o	le modo directo	o indire	cto pudieran
3.	-		documentos y datos (ter de confidencial:	que señala a con	tinuación	y que se encuen	tran en los sigu	ientes so	obres tienen
		-	Sobre número 1:						

[Las referencias a las partes de las proposiciones que se consideren confidenciales y se incluyan en la declaración del licitador, deberán efectuarse de manera que no se revele el secreto de las proposiciones que debe mantenerse hasta que se produzca el acto público en el que se produzca su apertura. En el caso de que desvele el secreto de las ofertas antes del acto público de apertura, procederá la exclusión de las mismas.]

4. [Para la presente licitación no se requiere la cumplimentación del apartado 4].

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Sobre número 2: Sobre número 3:

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/65





5. [Para la presente licitación no se requiere la cumplimentación del apartado 5].

Fecha y firma [Nombre y apellidos del firmante] [Indicar cargo del firmante]

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	38/65





ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1 ANEXO IV-C

MODELO DE COMPROMISO DE CONCURRENCIA EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

	_, mayor de edad y con DNI núm , con domicilio social en	
	, mayor de edad y con DNI núm	
[Incluir los datos de todos los miel	mbros integrados en la unión temporal de empresas	1
·	n unión temporal de empresas, de conformidad con l caso de resultar adjudicatarios del presente procede e licitación:	-
- Expediente:		
- Título:		
•	arias se comprometen a formalizar en escritura o de los miembros es la que sigue:	pública la citada unión. La
XX%.		
XX%.		
[Indicar la participación de cada ur	no de los miembros de la unión temporal de empresa	as]
Como representante de la citada u	nión se nombra a	

Lugar, fecha y firma de cada uno de los representantes de las empresas/personas físicas integradas en la UTE

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	39/65





ANEXOS IV: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1 ANEXO IV-D

DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

	con Documento Nacional de Identidad nºentación de, con CIF entidad domiciliada	
	, provincia de, C.P, en relación con/TITULO,	е
	declaración deberá venir firmada por todos los licitadores integrados en la unión temporal	de
	DECLARA:	
habilitada para	misión de las notificaciones electrónicas en este procedimiento en la dirección electróni práctica de las notificaciones electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía, ra OPTA por: <i>(seleccione una y solo una opción)</i>	
[] Opción1:		
Las no cualqu <u>empre</u>	otificaciones serán puestas a disposición de la empresa (persona jurídica) y accedidas p dier persona física <u>que disponga de certificado electrónico válido y vigente de representante de</u> sa ante las Administraciones Públicas. (Seleccione una de las dos posibilidades que figurar duación y cumplimente todos los datos correspondientes a la opción elegida)	la
	Una de estas personas ha realizado en alta en la dirección electrónica habilitada, con dic certificado electrónico.	hc
	Los datos identificativos de la empresa (persona jurídica) son los siguientes:	
	- CIF de la persona jurídica:	
	- Razón social:	
	Solicita que se realice el alta en la dirección electrónica habilitada, para lo que aporta:	
	- Denominación social:	
	- C.I.F.:	
	- Correo electrónico:	
	- N° de Móvil:	
electró	otificaciones serán puestas a disposición de <u>una persona física y accedidas con su certifica</u> unico válido y vigente de persona física. (Seleccione una de las dos posibilidades que figuran uación y cumplimente todos los datos correspondientes a la opción elegida).	
	Esta persona ha realizado el alta en la dirección electrónica habilitada, con dicho certificado).
	Los datos identificativos de la persona física son los siguientes:	
	- NIF de la persona física:	
	- Nombre y apellidos:	
	Solicita que se realice el alta en la dirección electrónica habilitada, para lo que aporta:	
	- Apellidos y nombre:	
	- D.N.I.:	
	- Correo electrónico:	
	- N° de Móvil:	
Elaboración Plan Estratégico 2020-20 Expediente 8/2019-EP-SA		

20
_





 Para cualquiera de las opciones, indica la siguiente dirección de correo electrónico:...., para que sea utilizada de forma complementaria a la ya existente en la dirección electrónica habilitada, como correo electrónico de aviso en este procedimiento de contratación.

Fecha y firma

[Nombre y apellidos del firmante]

[Indicar cargo del firmante]

Notas

- La dirección electrónica habilitada es http://www.andaluciajunta.es/notificaciones.
- En la dirección electrónica habilitada las notificaciones estarán disponibles en el servicio "Expedientes de contratación de la Junta de Andalucía" de la entidad emisora "CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".
- Las Uniones Temporales de Empresas deben seleccionar la Opción 2.
- En caso de que se produjera una alteración de los datos declarados en el presente anexo a lo largo de la licitación o ejecución del contrato, será necesario volver a presentar ante el Órgano de Contratación este Anexo debidamente cumplimentado con los datos actualizados.

"Recuerde que la persona a la que se da de alta <u>debe estar en posesión</u>, o bien de un certificado digital personal (para notificación a persona física), o bien de un certificado digital de persona jurídica (notificación a persona jurídica).

Para más información sobre el sistema de Notificaciones "Notific@" ver el enlace:

https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/index.jsp

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	41/65





ANEXOS V: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 2 ANEXO V-A

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Las propuestas técnicas de los licitadores contendrán un informe que exponga, de forma exhaustiva, la metodología a utilizar por el licitador, en el caso de que resultara adjudicatario, de acuerdo con las condiciones de ejecución expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que serán entendidas como requisitos mínimos de la misma, haciendo referencia expresa en todo caso, a los siguientes aspectos:

- Metodología que usará para reunir y relacionar la información a recoger en la fase de Análisis Externo, concretando las fuentes a utilizar y el perfil potencial de los agentes externos a entrevistar.
- Metodología para realizar el estudio de benchmarking, indicando la relación de entidades que propone entre las que elegir las buenas prácticas, las fuentes a utilizar, los criterios que propone para la elección de esas buenas prácticas y vías que empleará la empresa para acceder a la información necesaria sobre las organizaciones que se pretende estudiar.
- Metodología a seguir para concretar cómo va utilizar la información de partida del Análisis estratégico y cómo, a partir de ahí, va a concretar los conceptos fundamentales de Misión, Visión y Valores, la forma en que establecerá los objetivos, cómo identificará los factores críticos y finalmente cómo pretende determinar los ejes y medidas a ejecutar.
- Metodología para elaborar el Sistema de seguimiento y evaluación propuesto de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, el licitador deberá proponer qué principios, criterios y procedimientos va a utilizar para definir los sistemas de seguimiento y evaluación, junto a los requisitos fundamentales que deberán cumplir los indicadores que se definan posteriormente para el seguimiento de las medidas del Plan Estratégico y para la evaluación del cumplimiento de los objetivos, así como una descripción teórica de la herramienta de cuadro de mando que propone para el Plan Estratégico.
- Metodología para elaborar la Estrategia de Comunicación del Plan Estratégico de la Agencia IDEA. En concreto deberá detallar las fuentes que utilizará para analizar el posicionamiento de la Agencia, la metodología para definir esa estrategia, los principios en los que basará la definición de mensajes, canales y acciones de comunicación, las características básicas que debe reunir el sistema de medición de impacto de la Estrategia de Comunicación y, finalmente, los medios que tiene previsto utilizar para cumplir con la exigencia de las presentaciones y el vídeo, reseñados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, este informe del licitador deberá incluir una justificación detallada de cómo las diferentes metodologías propuestas responden a cada uno de los criterios con los que se valora la propuesta técnica, que aparecen detallados en Anexo VII de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nota: En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	42/65





ANEXOS V: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 2 ANEXO V-B

MEJORAS INCLUIDAS EN EL SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

No procede.

Nota: En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	43/65
			1





ANEXOS VI: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 3 ANEXO VI-A

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Proposición económica. La proposición, debidamente firmada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI-C del presente pliego.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	44/65





ANEXOS VI: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 3

ANEXO VI-B

MEJORAS INCLUIDAS EN EL SOBRE 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

No procede.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	45/65





ANEXOS VI: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 3 ANEXO VI-C MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

MIODELO DE	E PROPOSICION ECOI	NOMICA	
D.			
con residencia en			
provincia de			
calle	n°		
según Documento Nacional de Identidad nº			
enterado de las condiciones y requisitos que	se exigen para la adju	dicación del contrato (1):	
Expediente:			
Título:			
Localidad :			
Se compromete, en nombre de acuerdo con las condiciones ofertadas po		trato con estricta sujeción a los requisitos exigio (3) euros, IVA excluido.	ok
A esta cantidad le corresponde un IVA de:	(4) euros.		

(Lugar, fecha y firma del proponente)

- (1) Expresar denominación y número del expediente.
- (2) Propio o de la empresa que representa.
- (3) Expresar el importe en letra y número.
- (4) Asimismo, se indicará en letra y en número la cantidad de IVA correspondiente.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, <u>no siendo admitidas aquéllas cuyo</u> importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código: 7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	46/65





ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Propuesta Técnica:

La puntuación máxima que se podrá obtener por la propuesta técnica será de 51 puntos.

Dentro de la propuesta técnica se valorarán los siguientes apartados:

PT1: Metodología para el Análisis externo: 15% sobre 51 puntos.

PT2: Metodología para el Estudio de benchmarking: 15% sobre 51 puntos.

PT3: Metodología para la Formulación estratégica: 30% sobre 51 puntos.

PT4: Metodología para el Sistema de seguimiento y evaluación: 30% sobre 51 puntos.

PT5: Metodología para la Estrategia de comunicación: 10% sobre 51 puntos.

Estos apartados serán evaluados de forma independiente sobre una base de 100 puntos cada uno, atendiendo a los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor que en cada caso se expresan en el cuadro que figura a continuación. El resultado de la evaluación de cada apartado se introducirá en la siguiente fórmula de la que se obtendrá la puntuación total de la propuesta técnica:

 $PT = 0.51 \times \frac{15 \times PT1 + 15 \times PT2 + 30 \times PT3 + 30 \times PT4 + 10 \times PT5}{100}$

<u>Apartados</u>	Criterios evaluables mediante juicios de valor
PT1: Metodología para el Análisis externo.	 Innovación (25 puntos): se valorará el grado de novedad que presenta la metodología propuesta para el análisis externo.
Metodología que usará para reunir y relacionar la información a recoger en la fase de Análisis externo, concretando las fuentes a	 Adaptación (25 puntos): se valorará el grado de adaptación que la metodología propuesta presenta frente al objetivo de esta fase que es determinar el escenario social, económico, tecnológico y administrativo con el que trabaja la Agencia.
utilizar y el perfil potencial de los agentes externos a entrevistar.	Perfiles Propuestos (20 puntos): se valorará el grado de cobertura que presentan los perfiles externos propuestos para ser incorporados en este proceso de análisis externo, teniendo en cuenta que con ellos se cubre el espectro completo de clientes, grupos de interés, agentes relacionados, aliados y proveedores con los que se relaciona la Agencia.
	 Fuentes de información (15 puntos): se valorará la adecuación y la pertinencia con respecto a los objetivos de esta etapa de las fuentes de información que pretende utilizar para realizar el análisis externo de la Agencia.
	 Participación (15 puntos): se valorará el grado de implicación que puede conseguir la metodología propuesta entre las personas externas a la Agencia que participarán en esta etapa de análisis externo.
PT2: Metodología para el Estudio de	 Idoneidad (35 puntos): se valorará el grado de similitud con la Agencia IDEA que presentan las organizaciones propuestas para su estudio en

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	47/65



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

benchmarking.

Metodología para realizar el estudio de benchmarking, indicando la relación de entidades que propone entre las que elegir las buenas prácticas, las fuentes a utilizar, los criterios que propone para la elección de esas buenas prácticas y vías que empleará la empresa para acceder a la información necesaria sobre las organizaciones que pretende estudiar.

función de la coincidencia en sus objetivos, en los recursos financieros y no financieros con los que cuentan, en los productos/servicios que ofrecen y en el marco legal y administrativo en el que se mueven.

- Accesibilidad (30 puntos): se valorará las vías que empleará la empresa para acceder a la información necesaria sobre las organizaciones que se pretende estudiar.
- Innovación (20 puntos): se valorará el grado de novedad que presenta la metodología propuesta para el análisis comparado de benchmarking de las organizaciones propuestas.
- sobre las organizaciones que pretende estudiar.

 O Fuentes de información (15 puntos): se valorará la adecuación y pertinencia de las fuentes de información que pretende utilizar con respecto a los objetivos de realización del estudio de benchmarking.

<u>PT3: Metodología para la</u> Formulación estratégica

Metodología seguir para concretar cómo va utilizar la información de partida del Análisis estratégico y cómo a partir de ahí va a concretar los conceptos fundamentales de Misión, Visión y Valores, la forma en que establecerá los Objetivos, cómo identificará los Factores críticos y finalmente cómo pretende determinar los Ejes y Medidas a ejecutar.

- Eficiencia (35 puntos): se valorará la facilidad y simplicidad de aplicación futura que puede presentar la alternativa propuesta para la formulación estratégica, de manera que sea fácilmente comprensible y trasladable a otras personas.
- Aplicación (30 puntos): se valorará el grado de adecuación que presenta la metodología propuesta para esta fase a la hora de ser aplicada en función de las personas, los procesos y los procedimientos con los que cuenta la Agencia indicados en Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Innovación (20 puntos): se valorará el grado de innovación que presenta la metodología propuesta para la formulación del Plan Estratégico, en relación con los objetivos del contrato.
- Participación (15 puntos): se valorará el grado de implicación que a priori puede conseguir con la metodología propuesta en las personas que participarán en la fase de Formulación Estratégica.

PT4: Metodología para el Sistema de seguimiento y evaluación

Metodología para elaborar el Sistema de seguimiento evaluación propuesto de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Técnicas. Prescripciones concreto el licitador deberá proponer qué principios, criterios y procedimientos va a utilizar para los sistemas seguimiento y evaluación, junto a los requisitos fundamentales que deberán cumplir los indicadores que se definan posteriormente para el seguimiento de las medidas del Plan Estratégico y para la evaluación cumplimiento de los objetivos, así como una descripción teórica de la herramienta de cuadro de mando

- Eficiencia (40 puntos): se valorará la facilidad y simplicidad de aplicación futura que puede presentar la alternativa propuesta para el sistema de seguimiento y evaluación, en orden a minimizar las dificultades posteriores que se puedan plantear para la recogida, el tratamiento de datos, el análisis de los datos resultantes y el traslado de la información a los niveles de decisión correspondientes.
- Aplicación (35 puntos): se valorará el grado de adecuación que presenta la alternativa propuesta de seguimiento y evaluación a la hora de ser aplicada en función de las personas, los procesos y los procedimientos con los que cuenta la Agencia indicados en Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Representatividad (25 puntos): se valorará hasta qué punto los requisitos propuestos para la definición de indicadores incorporan las características básicas atribuibles a cada indicador en relación con la representatividad de los indicadores, tal y como lo establece el documento de la IGAE que trata de los "Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público", así como otras características adicionales que puedan incrementar la representatividad de los indicadores.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	48/65



que	propone	para	el	Plan
Estra	tégico.			

PT5: Metodología para la Estrategia de Comunicación

Metodología para elaborar la Estrategia de comunicación del Plan Estratégico de la Agencia IDEA. En concreto deberá detallar las fuentes que utilizará para analizar el posicionamiento de la Agencia, la metodología para definir esa estrategia, los principios en los que se basará la definición de mensajes, canales y acciones de comunicación, las características básicas que debe reunir el sistema de medición de impacto de la Estrategia de Comunicación y finalmente, los medios que tiene previsto utilizar para cumplir con la exigencia de las presentaciones y el vídeo, reseñados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- o Innovación (30 puntos): se valorará el grado de novedad que presenta la metodología a utilizar para diseñar la Estrategia de Comunicación.
- O Adaptación (20 puntos): se valorará el grado de adaptación que la metodología propuesta presenta frente al objetivo de esta fase que es conseguir el mayor grado de impacto tanto interno a la organización como externo en el escenario social, económico, tecnológico y administrativo con el que se mueve la Agencia.
- Aplicación (20 puntos): se valorará el grado de adecuación que la metodología propuesta para diseñar la estrategia de comunicación presenta en función de las personas, los procesos y los procedimientos con los que cuenta la Agencia indicados en Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Participación (15 puntos): se valorará el grado de implicación que a priori puede conseguir con la metodología propuesta en las personas que participarán en la definición de la Estrategia de Comunicación.
- Formación (15 puntos): se valorará la metodología de formación que propone utilizar para formar en el proceso de definición del Plan Estratégico tanto a los miembros del Grupo de Trabajo como a los del Comité de Dirección.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

- Oferta económica:

Se otorgará la máxima puntuación, 49 puntos, a la oferta más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en relación con el presupuesto base de licitación, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional.

La formula aplicable será la siguiente:

$$V = 49 \times \frac{Ip - I}{Ip - Imin}$$

En la que:

V = Valoración de la propuesta.

Ip = Importe del presupuesto base de licitación.

Imin = Importe de la Oferta admitida de precio más bajo.

I = Importe de la oferta que se está valorando.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Toda aquella oferta presentada por los licitadores cuya valoración no supere los 25,5 puntos en los criterios valorables mediante juicio de valor, será excluida del proceso de licitación, por entender que la obtención de una puntuación inferior a la citada implica la inadecuación de la propuesta técnica a las necesidades que se pretenden satisfacer con la licitación.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	49/65





ANEXO VIII

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo una sola licitadora, su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurran cuatro o más licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal de empresario.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código: 7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	50/65





ANEXO IX: DECLARACIONES A PRESENTAR EN LOS SUPUESTOS DE EMPATE (CLÁUSULA 10.6 DEL PCAP)

DECLARACIÓN RESPONSABLE A PRESENTAR EN LOS SUPUESTOS DE EMPATE.

[EN EL SUPUESTO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE].

D./ n° car	Dª go d	 el ói	EN EL SUPUESTO DE PERSONA JURÍDICA:	empresa			en
D./	Dª		EN EL SUPUESTO DE PERSONA FÍSICA:	Documento	Nacional	de	Identidad
			AJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD Y ANTE E TE LOS APARTADOS RELATIVOS A LAS MEDIDAS CO			(CUMPL	IMENTESE
		os efe <i>roce</i>	ectos de empate en los términos de la cláusula 10.6 eda]:	de este Pliego, de	clara que <i>[selec</i>	cciónese l	únicamente
	En	relac	sión con los trabajadores que cuenta en su plantilla <i>[s</i>	selecciónese lo que	proceda]:		
		trab	ne un número de 50 o más personas trabajadoras bajadoras de plantilla de, el número particular porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapa	personas trabajad			
		de	ne menos de 50 personas trabajadoras en su plantil plantilla de, el número particular de persor centaje de personas trabajadoras fijas con discapacio	nas trabajadoras c			
	der con (BC	echo form JA d	erdo con lo establecido en el artículo 45 de la Le os, la igualdad de trato y no discriminación de las nidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destina or según proceda]:	personas LGTBI y la Promoción de	sus familiares la Igualdad de (en Anda Género de	llucía, y de e Andalucía
			Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de I	gualdad.			
			Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad	de empresas (IGU	IALEM).		
			Medidas de conciliación de la vida personal, familia	r y laboral.			
			Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad er	n la Empresa.			
			Representación equilibrada de mujeres y hombres	en los grupos y ca	ategorías profes	sionales.	
			Medidas de acción positiva en el acceso al empleo que las mujeres estén subrepresentadas.	o y en la promoció	on profesional e	en los niv	eles en los
			Garantizar la igualdad de retribución por trabajos d	le igual valor.			
			Implantación de medidas adecuadas de prevención y por razón de sexo.	y sanción contra la	a violencia de g	énero, ac	oso sexual

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	51/65





☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.
Se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción que cuenta con el reconocimiento expreso de dicha circunstancia.
[Esta opción se podrá marcar únicamente cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial]. Se trata de una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figura inscrita en el correspondiente registro oficial

La licitadora se compromete a facilitar los datos que acrediten el cumplimiento de las medidas señaladas en caso de ser requerida a los citados efectos.

Fecha y firma [Nombre y apellidos del firmante] [Indicar cargo del firmante]

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	Fecha	13/01/2020	
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	52/65





ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP) ANEXO X-A

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DE OBRAR. [EN EL SUPUESTO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE

RELLENAR Y PRESENTAR ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO DE PERSONA JURÍDICA:

D./Dª					.con	Documento	Nacional	de	Identidad
n°	€	en su condición o	de			[indicar l	a representación	por la c	jue se actúa
cargo del	órgano d	e administración	o apod	eramiento]	de la	empresa			er
virtud de				(hacer mer	ición a	documento pi	úblico que acredi	ta la repr	esentación).

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD Y ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Que la documentación acreditativa de la capacidad de obrar que se aporta conforme a lo señalado en la cláusula 10.7.2, letra a, apartado 1 (escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate), se corresponde con la documentación vigente en el momento de presentación de las ofertas y no han sufrido alteración alguna que afecte a la capacidad de obrar de la empresa a los efectos de su participación en la presente licitación.

Fecha y firma [Nombre y apellidos del firmante] [Indicar cargo del firmante]

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	Fecha	13/01/2020	
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	53/65



ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP) ANEXO X-B

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

[Persona	física]
----------	---------

D^a./D.

con residencia en
provincia de

calle

según Documento Nacional de Identidad n°

DECLARA

Que no está incursa en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

(Lugar, fecha y firma de la licitadora persona física)

[Persona jurídica]

en nombre y representación de (1).	con NIF	y en calidad de
según Documento Nacional de Identidad n.º		
calle n°		
provincia de		
con residencia en		
D ^a ./D.		

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
- Administrador/a único/a.
- Administradoras/es solidarias/os.
- Administradoras/es mancomunadas/os.
- Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia.

[La acreditación de las circunstancias señaladas deberá predicarse del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.]

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código: 7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy			13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	54/65





ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP) ANEXO X-C

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

D.						
con residencia en						
provincia de						
calle	n°					
según Documento Nacional de Identidad nº	según Documento Nacional de Identidad nº					
en nombre, propio o de la empresa						
	ción del contrato, como mínimo, los medios personales exigidos ivas, con el personal que se indica a continuación que cumple xigen en el referido anexo:					

Equipo de trabajo	Nombre y apellidos
Coordinador del proyecto	
Técnico sénior 1	
Técnico sénior 2	
Técnico junior 1	
Técnico junior 2	
Evaluador	

Lugar, fecha y firma del representante (en caso de persona jurídica) o de la persona física

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código: 7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy			13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	55/65





ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP)

ANEXO X-D

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NÚMERO DE TRABAJADORES EN PLANTILLA, PROMOCIÓN DE IGUALDAD Y PROTECCIÓN DE MENORES

[EN EL SUPUESTO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE

RELLEI	VAR E	EN EL	L SUPUESTO DE PERSONA .	JURÍDICA:				
						Nacional	de	Identidad
n°			en su condición de		[indicar la re	presentación p	or la que	se actúa-
			de administración o apoc					
virtud d	e			.(hacer mención al	documento públic	co que acredita	la represe	entación).
DEL 1 E1	V40.	-4	OURUSOTO DE REROOMA	Eloso A				
<i>KELLEI</i> D./Da	VAR E	:N E	. SUPUESTO DE PERSONA I	FISICA:	Dogumento	Nacional	do	ldontidad
			actuando en nombre prop		Documento	Nacional	de	Identidad
	•••••		actuando en nombre prop	iiO				
DECLA	ra b <i>i</i>	NO S	SU PERSONAL RESPONSABI	ILIDAD Y ANTE EL	ÓRGANO DE CON	TRATACIÓN DE	L CONTR	ATO:
1.	Que	e la e	mpresa a la que representa	cuenta con un núm	nero de personas t	rabajadoras en	plantilla d	e [] y
	que	, en	caso de que proceda, declara	a [indicar según coi	rresponda]:			
	Si c	uent	a con un número de 50 o má	ás personas trabaja	doras en su planti	lla:		
			Cuenta con un [indicar el]	norcentaie el cual :	dohorá alcanzar o	<i>l 2%1</i> de nerson	nas trahai:	adoras con
		Ш	discapacidad.	oorcemaje er cuar (uebera alcanzar e	<i>1 2/0]</i> de person	ias trabajo	adoras com
			·		10.10.1	264/2225	0 1 1	
		Ш	Ha adoptado las medidas al					_
			caso deberá presentar ade legislación vigente, la deci		_			
			representante de las concre	-		no una ucciara	CIOII IIIII	aua poi ei
2	Γn	roloo	•	•	•	siaa 2/2007 da	- 00 do w	20KZO DOKO
2.			ión con la obligación conten ad efectiva de mujeres y ho				3 22 de 11	iarzo, para
	ıa ış	guaic	au electiva de mujeres y no	ilibres, deciara [iiic	uicai seguii coires _i	oondaj.		
			No se encuentra obligada a	a la elaboración v a	aplicación efectiva	de un Plan de	Igualdad	efectiva de
			mujeres y hombres.	,			J	
		П	Si se encuentra obligada a	la elaboración v an	licación de un Pla	n de laualdad e	afactiva da	mujeres v
		Ш	hombres, y cumple con di			_		
			empresa a la que represer			_		•
			obligadas: i) las empresas					
			establezca en el convenio	colectivo que sea	aplicable, y iii) d	uando la autor	idad labo	ral hubiera
			acordado en un procedim	niento sancionador	· la sustitución d	e las sancione.	s accesoi	rias por la
			elaboración y aplicación de					
			aplicación y vigencia del Pla	an de Igualdad, apo	ortando alguno de	los medios indi	icados en	la cláusula
			10.7.j].					
3.	En	relac	ión con los requisitos seña	lados en el art. 13	3.5 de la Ley Orga	ánica 1/1996,	de 15 de	enero, de
			ón Jurídica del Menor, decla					
	acti	vidad	d que esta entidad/empres	sa/persona realiza	, en virtud de la	presente licita	ación <i>[ind</i>	licar según

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

corresponda]:

Código: 7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy			13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	56/65





- ☐ Implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio, y en consecuencia, declara:
 - Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
 - Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
 - Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
 - Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.
- □ No implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

Fecha y firma [Nombre y apellidos del firmante] [Indicar cargo del firmante]

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	Fecha	13/01/2020	
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	57/65





ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP) ANEXO X-E

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D./Dª	, con DNI número			
n nomb	pre propio o en calidad de		de	- la
empresa	n/sociedad/entidad	inscrita	en	el
Registro estableci administ	de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número, de ido en el artículo 22.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establicativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andaluentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,	lece la org	ganizaci	
	solicita la incorporación al presente procedimiento de licitación de los datos obrante Licitadores y a los efectos oportunos <i>[únicamente podrá marcarse esta opción si en el Al</i> <i>posibilidad de incorporar de oficio el certificado de Inscripción en el Registro de Licitadore</i> presenta Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónor	nexo I se es s].	stablece	
	DECLARA			
	(Márquese lo que proceda)			
	Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Regis la Comunidad Autónoma de Andalucía.	tro de Licit	adores	de
	Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a:			· la -
				- - -
		según se	acrec	_ Iita
	mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose inscritos en el registro sin ninguna alteración.	el resto de	los dat	tos

Lugar, fecha y firma del representante (en caso de persona jurídica) o de la persona física.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	58/65





ANEXO XI

MODELO DE CARATULA PARA LOS SOBRES A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN

SOBRE NÚMERO [...]

EXPEDIENTE DE LICITACIÓN AL QUE SE PRESENTA:

OBJETO DEL CONTRATO:

LICITADOR: [Nombre de la empresa que se presentan a la licitación o empresas que se comprometen a acudir a la licitación en unión temporal de empresas].

REPRESENTANTE: [Nombre de la persona física que representa a la empresa que se presenta a la licitación o de las persona físicas representantes de las empresas que concurren en unión temporal de empresas]

DOMICILIO SOCIAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y FAX A EFECTOS DE COMUNICACIONES, DE LA LICITADORA:

• Calle/avenida/...: Número Escalera Portal [...] Código Postal Ciudad Provincia

Teléfono:

Fax:

En el supuesto de que la licitación sea por lotes, indicar a qué lotes concurre:

Firma del representante con poder bastante

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	59/65





ANEXO XII

MODELO DE ACLIERDO DE CONFIDENCIALIDAD

MIODEEO DE ACOENDO DE CONTIDENCIALIDAD
En, a de de 20
REUNIDOS
[CUMPLIMENTAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA]
De una parte,, en adelante "la persona adjudicataria", con CIF/NIF número y domicilio en, constituida mediante [indicar en su caso, los datos de la escritura de constitución], [si se tratase de persona jurídica inscrita en registro oficial] e inscrita en con el número en Representada por con DNI número en su calidad de, en virtud de la escritura de otorgada ante el Notario
, el, con número de su protocolo
[CUMPLIMENTAR EN CASO DE PERSONA FÍSICA]
De una parte,, en adelante "la persona adjudicataria", con Documento Nacional de Identidad n°, actuando en nombre propio.
De otra parte , en nombre de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con domicilio en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci, nº 17 – A, provista de N.I.F. Q-9150009J.
EXPONEN
1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente nº en relación con la contratación de los servicios de
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.
ACUERDAN
Primero. - Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.
Segundo. - Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:
1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA Anexos al PCAP

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	60/65
			1





- 3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
- 4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
- 5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
- 6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
- 7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
- 8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

- 1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- 2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- 3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- 4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	61/65





En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La persona adjudicataria se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPyGDD), y, en lo no dispuesto en estos, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD).

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: "La persona adjudicataria"

Por: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Firma de la persona física adjudicataria, o en caso de persona jurídica, firma del representante legal.

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	62/65





ANEXO XIII

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El contrato implica el tratamiento de datos de car siguientes).	ácter personal: NO (En caso afir	mativo cumplimentar los apartados	
A) Descripción general del tratamiento de Datos F	Personales a efectuar3		
El tratamiento consistirá en: (descripción detallada del tratamiento) Especificar de acuerdo con el artículo 33 de la LOPDPyGDD naturaleza, finalidad, objeto y duración del tratamiento:			
El personal adscrito por la persona adjudicataria pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos único fin de efectuar el alcance contratado.			
B) Colectivos y Datos Tratados			
Los colectivos de interesados y Datos Personales	tratados a las que puede tener a	acceso el adjudicatario son:	
Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc)	
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc)	(ldem)	
(hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(ldem)	
C) Elementos del tratamiento El tratamiento de los Datos Personales comprend	erá: (márquese lo que proceda):		

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy		13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	63/65



³ En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.



D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes (especificar, como norma de mínimos, las medidas de seguridad adoptadas por el órgano de contratación):

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	64/65





ANEXO XIV

ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

No procede al no estar previstos abonos a cuenta en este contrato.

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:
Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:
Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
Plan de amortización de los abonos a cuenta:

Elaboración Plan Estratégico 2020-2023 Expediente 8/2019-EP-SA

Código:	7GTMZ924PFIRMAilaWpkg7070l_wNy	Fecha	13/01/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	65/65

